

Reglamento de  
**Premios**

del Instituto Panamericano de Geografía e Historia



95 Aniversario  
del **Palacio Sede**

Aprobado por la  
**26<sup>a</sup> Asamblea General**

17 de octubre de 2025  
Tegucigalpa, Honduras

**AUTORIDADES DEL  
INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  
2022-2025**

PRESIDENTA	Dra. Patricia Solís	Estados Unidos de América
VICEPRESIDENTA	Lic. Rocsanda Pahola Méndez Mata	Guatemala
SECRETARIO GENERAL	Mtro. Antonio Campuzano Rosales	México



**COMISIÓN DE CARTOGRAFÍA**

(Costa Rica)

Presidente:

MSc. Max Alberto Lobo Hernández

**COMISIÓN DE GEOGRAFÍA**

(Chile)

Presidente:

Dr. Hermann Manríquez Tirado

Vicepresidente:

MSc. Christian Núñez Solís

Vicepresidente:

Dr. Rodrigo Barriga Vargas

**COMISIÓN DE HISTORIA**

(República Dominicana)

Presidente:

Dr. Filiberto Cruz Sánchez

Vicepresidenta:

Dra. Reina Cristina Rosario  
Fernández

**COMISIÓN DE GEOFÍSICA**

(Ecuador)

Presidente:

Dr. Mario Ruíz Romero

Vicepresidenta:

Dra. Alexandra Alvarado Cevallos

Reglamento de  
**Premios**  
del Instituto Panamericano de  
Geografía e Historia



Aprobado por la  
**26<sup>a</sup> Asamblea General del IPGH**  
17 de octubre de 2025  
Tegucigalpa, Honduras

## Introducción

El Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), a través de la Secretaría General en su Departamento de Comunicación Social, coordina las actividades de premiación de acuerdo con sus convocatorias dirigidas a la comunidad panamericana.

Los Presidentes de las Comisiones del IPGH (Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica) cumplen diversas tareas de investigación y divulgación del conocimiento científico-técnico, a través de los Comités y Grupos de Trabajo, y/o con instituciones públicas y privadas; sin embargo, el factor humano representa lo más valioso de este proceso.

Las personas dedicadas a la investigación y al trabajo académico, así como instituciones nacionales e internacionales, no siempre reciben el reconocimiento por sus horas de trabajo, separación de la familia por viajes y/o encuentros en el ámbito nacional o en el extranjero, por ello es de suma importancia para el IPGH reconocer el esfuerzo de las personas y de las instituciones que hacen un frente común para mantener y mejorar nuestra calidad de vida en este planeta, especialmente con la paz.

El Instituto Panamericano de Geografía e Historia elabora el presente “Reglamento de Premios” con el propósito de establecer las normas que rigen su otorgamiento, así como los elementos que los constituyen. Con ello, se busca reconocer la trayectoria, los méritos y los aportes de personas e instituciones, que con su labor han contribuido al desarrollo del IPGH y de sus áreas de interés, las cuales son: Cartografía, Geografía, Historia, Geofísica y las ciencias afines en beneficio de América.

Con casi un siglo de existencia, el IPGH regula por primera vez de forma completa el otorgamiento de premios a la comunidad panamericana y con ello cumple con lo estipulado por la 22<sup>a</sup> Asamblea General (modalidad virtual, 27 de octubre, 2021), que autorizó el actual Estatuto Orgánico de nuestra institución e instruyó a la Secretaría General del IPGH a alinear toda la normatividad y actividades con dicho Estatuto.

Para la creación y alineación de esta normativa se conformó un Comité de Revisión Interno de Reglamentos, organismo circunstancial integrado por el titular de la Secretaría General y su equipo de trabajo, además de la asesoría jurídica de la vicepresidencia. El trabajo de este comité inició en el mes de agosto de 2024 y culminó en mayo de 2025.

Esta propuesta de alineación del Reglamento de Premios fue presentado a la 103<sup>a</sup> Reunión de Autoridades (México) y 104<sup>a</sup> Reunión de Autoridades (Honduras), en julio y octubre de 2025, respectivamente,

donde fue revisado, y corregido, gracias a lo cual se recomendó presentarlo a la 26<sup>a</sup> Asamblea General en Tegucigalpa, Honduras, en octubre de 2025, para su discusión y aprobación.

Por lo anterior, la aplicación de este Reglamento marcará las líneas para otorgar los premios que realice el IPGH, así como las actividades de cada uno de sus actores y con ello generar la transparencia en el proceso de premiación, y para rendir cuentas claras en el ejercicio de su presupuesto, al conferir sus premios.

La puesta en marcha de este Reglamento nos permitirá completar el alineamiento de la normatividad del IPGH con su Estatuto Orgánico y generar un futuro de certidumbre en el quehacer cotidiano al conceder los premios del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

*Mtro. Antonio Campuzano Rosales  
Secretario General*

## **Antecedentes históricos**

Los premios del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), tienen su origen en la Resolución XVIII de la XXXIV Reunión de Consejo Directivo del IPGH (Guatemala, 1999), donde se establece que el Premio de Historia Colonial de América “Silvio Zavala” se entregue de manera bienal en los años pares.

El doctor Silvio Arturo Zavala Vallado (Méjico, 1909-2014), fue el fundador de la Revista de Historia de América (1938) y de la Comisión de Historia del IPGH (1946). Por su magna obra, el IPGH instituyó el galardón en su honor en 1988. Fue ganador del Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales en 1993 (España), entre otras distinciones.

Ese mismo año, la Comisión de Historia propuso un nuevo premio; con la Resolución XVIII de la XXXIV Reunión de Consejo Directivo del IPGH (Guatemala, 1999), se establece que el Premio Pensamiento de América “Leopoldo Zea” se entregue de manera bienal en los años impares.

El doctor Leopoldo Zea Aguilar (1913-2004) fue un filósofo mexicano dedicado al pensamiento latinoamericano. Presidió el Comité “Historia de las Ideas” del IPGH de 1947 a 2004. Fue galardonado con el Premio Interamericano de Cultura “Gabriela Mistral” de la Organización de los Estados Americanos (OEA, 1987), con la Medalla de Honor Belisario Domínguez (2000) del Senado de la República (Méjico), entre otras distinciones.

La Comisión de Geografía a partir del año 2006 otorgó premios de acuerdo con la Resolución XVIII de la XXXIX Reunión de Consejo Directivo del IPGH (Chile, 2006), en ella se establece que el premio se entregue a la obra específica realizada por persona(s) o institución(es) que contribuyan al desarrollo de las disciplinas de la Comisión de Geografía.

Por otro lado, la Comisión de Geografía, de acuerdo con la Resolución XVIII aprobada en la XXXIX Reunión del Consejo Directivo (Chile, 2006), otorga cada cuatro años el Premio “Arch C. Gerlach” en honor a este académico quien fue Jefe del Departamento de Mapas de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos de América (1850-1967), Jefe de Geografía del Servicio Geológico de Estados Unidos de América y Presidente del IPGH (1969-1973).

Por lo que respecta a los premios de la Comisión de Cartografía fue aprobada en la Resolución N° 23, adoptada durante la XXII Reunión de Consulta de la Comisión de Cartografía (Uruguay, 2013). El premio se denominó “Pedro Vicente Maldonado” quien fue un científico nacido en el actual territorio de Ecuador, uno de los principales colaboradores en la Misión Geodésica Francesa, además de político, físico y matemático, así

como astrónomo, topógrafo y geógrafo. Formó parte de las sociedades científicas más prestigiosas en esa época, como: la Real Academia de Ciencias de París y la Real Sociedad Geográfica de Londres.

El premio “Luiz Muniz Barreto” (antes “Medalla Panamericana de Geofísica”) se entrega en honor al científico brasileño Luiz Muniz Barreto (1925-2006) quien por décadas fue colaborador destacado de la Comisión de Geofísica del IPGH y galardonado con la Medalla Panamericana de Geofísica (Resolución XXIV, de la XXXIX Reunión del Consejo Directivo — Chile, 2006).

Finalmente, por lo que respecta a la Condecoración Panamericana del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, se otorga (aprobado en la Resolución No. 14, de la 24<sup>a</sup> Asamblea General, República Dominicana, 2023) de conformidad con su propio reglamento, sin embargo, el Departamento de Comunicación Social dará seguimiento a las actividades de difusión, desarrollo y premiación de ésta.

## **Marco legal**

Este Reglamento se enmarca en el cumplimiento de la Resolución No. 5 “Votación del nuevo Estatuto Orgánico del IPGH”, aprobada en la 22<sup>a</sup> Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (modalidad virtual, 21 de octubre, 2021), la cual instruye a la Secretaría General a que actualice los reglamentos y normativas para que se adecuen al nuevo Estatuto Orgánico.

El IPGH, en cumplimiento de su Misión (Estatuto Orgánico, Capítulo II, Artículo, 2), otorga a través de sus comisiones de Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, premios que promueven y reconocen los trabajos académicos y científicos, realizados por estudiantes o egresados nacionales de los Estados Miembros del IPGH; también reconoce a los investigadores y eruditos que, por su trayectoria, son distinguidos por su país; incluyendo a instituciones públicas y privadas afines al IPGH.

Asimismo, de acuerdo con el Capítulo XIV, Artículo 60 del Estatuto Orgánico, es atribución de la Asamblea General entregar distinciones honoríficas.

Por lo anterior, este Reglamento regulará los premios que otorgue el IPGH, excepto la “Condecoración Panamericana” de este Instituto, que tiene su propio reglamento, aprobado en la 24<sup>a</sup> Asamblea General (República Dominicana, 2023) a través de la Resolución No. 14.

## **Generalidades**

Este Reglamento establece las normas para el otorgamiento de los premios por parte del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), así como los elementos que los constituyen.

Las postulaciones serán aceptadas en los idiomas oficiales del IPGH: español, inglés, portugués y francés.

Es atribución del Secretario General entregar placas, diplomas u otro tipo de reconocimientos en agradecimiento a personas o instituciones que hayan contribuido a las labores sustanciales del IPGH.

Los premios otorgados por el IPGH a través del Secretario General y sus Comisiones son los siguientes:

Comisión de Cartografía:

- A. Premio a la Mejor Tesis de Maestría en Cartografía, Geodesia y/o Información Geográfica.
- B. Premio “Pedro Vicente Maldonado” a la Mejor Tesis de Doctorado en Cartografía, Geodesia y/o Información Geográfica.

Comisión de Geografía:

Premio “Arch C. Gerlach”.

Comisión de Historia:

- A. Premio “Silvio Zavala” en Historia Colonial de América.
- B. Premio Pensamiento de América “Leopoldo Zea”.
- C. Premio Panamericano de Historia a la Mejor Tesis de Maestría en Historia.
- D. Premio a la Mejor Tesis de Doctorado en Historia Panamericana.

Comisión de Geofísica:

Premio “Luiz Muniz Barreto”.

## **CAPÍTULO I**

### **DEL SECRETARIO GENERAL**

#### **Artículo 1.**

El Secretario General, anualmente y en coordinación con los Presidentes de Comisión del IPGH, llevarán a cabo las actividades de planeación, programación, organización, supervisión y premiación de los estímulos económicos, escritos y en especie que otorgue el IPGH a los ganadores de los premios de las Comisiones del Instituto, así como de la Secretaría General.

#### **Artículo 2.**

El Secretario General y los Presidentes de Comisión elaborarán y destinarán los recursos económicos para los premios que otorgue cada una de las Comisiones del IPGH en la categoría que se determine, los cuales deberán estar contemplados en el Presupuesto anual del IPGH y aprobados por la Asamblea General.

#### **Artículo 3.**

El Secretario General, en coordinación con los Presidentes de Comisión y el apoyo del personal del Departamento de Comunicación Social, emitirá la convocatoria de cada uno de los premios de las Comisiones del IPGH, verificando en su contenido candidatura, requisitos, premio (económico, escrito y/o especie), vigencia, entre otras.

#### **Artículo 4.**

El Secretario General en todo momento mantendrá una supervisión de las actividades que se generen por las convocatorias de los premios de las Comisiones del IPGH y con el apoyo del personal del Departamento Comunicación Social dará seguimiento de las solicitudes hasta la conclusión o el fallo que emita el Jurado Calificador respectivo, así como de la premiación.

#### **Artículo 5.**

Es atribución del Secretario General entregar placas, diplomas u otro tipo de reconocimientos en agradecimiento a personas o instituciones que hayan contribuido a las labores sustanciales del IPGH.

Asimismo, remitirá un reconocimiento a los miembros o instituciones que conformen el Jurado Calificador de cada una de las Comisiones del IPGH, por la cooperación, trabajo y esfuerzo realizado en la materia.

## **CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES**

### **Artículo 6.**

Durante el desempeño de las funciones propias de sus cargos, las Autoridades del IPGH no pueden postularse ni ser postuladas a dichos premios.

## **CAPÍTULO III DE LOS PRESIDENTES DE COMISIÓN Y EL JURADO CALIFICADOR**

### **Artículo 7.**

Los Presidentes de Comisión en coordinación con el Secretario General realizarán anualmente el seguimiento de todo el proceso de las actividades de planeación, programación, organización, supervisión y premiación de los estímulos económicos, escritos y en especie que otorgue el IPGH a los ganadores de los premios de sus Comisiones.

### **Artículo 8.**

Los Presidentes de Comisión gestionarán y destinarán los recursos económicos para los premios que otorgue cada una de las Comisiones del IPGH en la categoría que se determine, para ello remitirán la propuesta de recursos económicos a la Secretaría General para ser incluida en el Presupuesto Anual del IPGH, y ser aprobada por la Asamblea General.

### **Artículo 9.**

Los Presidentes de Comisión remitirán a la Secretaría General del IPGH los parámetros que se incluirán en la convocatoria respectiva, así como el premio que obtendrá el ganador (económico —dinero en dólares estadounidenses, escrito y/o en especie), en caso de que se determine por esa ocasión, si se entregará, lo que no es obligatorio.

### **Artículo 10.**

Los Presidentes de Comisión son los encargados de conformar el Jurado Calificador del premio de la Comisión respectiva y fijarán los tiempos para emitir el fallo correspondiente.

### **Artículo 11.**

Los Presidentes de Comisión remitirán a la Secretaría General los nombres de las personas e instituciones que formaron parte del Jurado Calificador de cada una de sus Comisiones, para que se les otorgue un reconocimiento por su participación.

### **Artículo 12.**

La premiación de ganadores de los premios de las Comisiones del IPGH, se llevará a cabo en la Asamblea General.

### **Artículo 13.**

El Jurado Calificador conformado para cada premio tendrá representación internacional y estará integrado por un número impar de al menos tres especialistas y serán designados por el Presidente de la Comisión respectiva; funcionará de la forma siguiente:

- A. El Presidente de la Comisión del premio del que se trate, asegurará que el jurado disponga del tiempo y las circunstancias necesarias para cumplir con su labor.
- B. El Jurado Calificador tendrá un máximo de noventa días naturales a partir del cierre de la convocatoria para emitir su veredicto.
- C. El Presidente de la Comisión del premio del que se trate coordinará las labores relativas al veredicto del jurado.
- D. La decisión del Jurado Calificador será tomada por mayoría y será inapelable.

### **Artículo 14.**

El jurado elaborará un acta que contenga una argumentación sobre la adjudicación del premio y del ganador. Dicha acta será entregada a la Presidencia de la Comisión que corresponda, quien remitirá a la Secretaría General los nombres de los ganadores para su aprobación en la Reunión de Autoridades, posteriormente, en la Asamblea General, se llevará a cabo la premiación correspondiente.

### **Artículo 15.**

Cualquier premio que otorga el IPGH puede ser declarado desierto, si es la decisión del Jurado Calificador.

## **CAPÍTULO IV DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

### **Artículo 16.**

El personal del Departamento de Comunicación Social es el encargado de dar seguimiento y apoyo a las actividades de los premios, en coordinación con los Presidentes de Comisión del IPGH.

### **Artículo 17.**

En coordinación con el Departamento de Administración Financiera y Recursos Humanos, cuando así corresponda, dará seguimiento a la

propuesta de recursos económicos que destinen los Presidentes de Comisión en el Presupuesto Anual del IPGH, ya que de ese recurso se podrán otorgar los premios correspondientes.

### **Artículo 18.**

En coordinación con los Presidentes de Comisión y con los parámetros establecidos por ellos, elaborará las convocatorias respectivas las cuales se publicarán el 7 de febrero de cada año y cerrarán de conformidad a su propia fecha.

### **Artículo 19.**

El personal del Departamento de Comunicación Social dará seguimiento a las solicitudes que envíen los candidatos o instituciones hasta la conclusión o el fallo que emita el Jurado Calificador respectivo, así como de la premiación y difusión en los medios de comunicación con los que cuenta el IPGH.

### **Artículo 20.**

Elaborarán los reconocimientos para el Jurado Calificador de cada una de las Comisiones del IPGH, previa autorización del Secretario General del IPGH, en coordinación y a solicitud del Presidente de Comisión correspondiente.

## **Convocatorias**

### **Artículo 21.**

La difusión de la convocatoria de cada uno de los premios se hará por los medios digitales con los que cuente el IPGH.

### **Artículo 22.**

Cada una de las convocatorias a los premios observarán las características siguientes:

- A. Fecha de publicación de convocatoria: 00:00 horas, tiempo de la Ciudad de México (-6 GMT), del 7 de febrero del año que corresponda a la periodicidad de cada premio.
- B. Fecha de cierre de convocatoria será de conformidad a lo estipulado en cada una de las convocatorias de las Comisiones.
- C. Las temáticas que deberán contener como mínimo serán, entre otras las siguientes:
  - i. Nombre de la Comisión.
  - ii. Marco legal para convocar a los premios de conformidad a las Comisiones respectivas.
  - iii. Especificar el Premio al que se convoca.

- iv. Finalidad del premio.
- v. Fecha de apertura y cierre de la convocatoria.
- vi. Condiciones que se requieren para participar.
- vii. Instituciones que pueden participar.
- viii. Años de trayectoria de conformidad al premio que se convoca.
- ix. Requisitos para postulación (candidato y trabajo con el que se participa tesis Maestría o Doctorado, así como bibliografía, entre otros).
- x. Tipo de premiación (económico, escrito o especie).
- xi. Difusión al ganador y su obra a partir de un acta de premiación (una vez que sea dado a conocer el resultado).
- xii. Correo electrónico de la Comisión y de la Secretaría General del IPGH para aclarar dudas y enviar candidaturas o propuestas, así como intercambio de información.
- xiii. Procedimiento de evaluación (se colocará el vínculo del reglamento correspondiente).
- xiv. Especificar que el resultado del Jurado Calificador es inapelable.
- xv. Disposiciones generales.

Cabe aclarar que lo anterior no es limitativo, pero debe ser lo mínimo indispensable para que la comunidad panamericana participe con certeza.

### **Artículo 23.**

En la publicación de la convocatoria se establecerá claramente si el premio es económico (en dólares estadounidenses) o escrito (mención, constancia, diploma, reconocimiento, entre otros), así como si es en especie (libros, equipo de cómputo, placa, entre otros).

### **Artículo 24.**

Para evitar trastornos administrativos y contables, en las convocatorias será colocada la leyenda siguiente:

“No podrán postularse aquellas personas o instituciones que hayan sido inhabilitados por el IPGH o que tengan algún asunto pendiente, derivado de su participación fallida o pendientes de conclusión en programas o actividades emanadas de este Instituto”.

### **Artículo 25.**

Los candidatos deben ser personas o instituciones públicas o privadas de alguno de los Estados Miembros del IPGH como lo estipula cada premio y su respectiva convocatoria. Sin embargo, el IPGH, se reserva el derecho de otorgar un premio a quien considere conveniente previa autorización de la Reunión de Autoridades y aprobado por la Asamblea General.

## **Artículo 26.**

En caso de que el ganador no esté presente en la Asamblea General, el premio podrá recibirla el Delegado o Representante del Estado Miembro, Estado Observador o esta Secretaría General, será quien lo entregue posteriormente y por los medios a su alcance.

El premio le será entregado en su país, a través de la Sección Nacional, en una ceremonia especial organizada para tal fin.

## **CAPÍTULO V**

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS**

## **Artículo 27.**

Cada premio se conformará por un diploma o reconocimiento por escrito, firmado por el Secretario General y el Presidente de la Comisión respectiva. Además, se podrá otorgar un reconocimiento económico simbólico (en dólares estadounidenses), por escrito o en especie, según lo determine el Presidente de Comisión respectivo sujeto a la disponibilidad presupuestaria del IPGH en coordinación con la Secretaría General; el monto de este reconocimiento será establecido por el Presidente de la Comisión correspondiente y quedará establecido en la convocatoria que se emita para cada premio.

En el concepto de que no es obligatoria su entrega, debido a que se otorgará dependiendo del presupuesto anual del IPGH y de las prioridades de cada Comisión.

Asimismo, el Presidente de la Comisión respectiva programará en el Presupuesto Anual del IPGH el gasto correspondiente en coordinación con la Secretaría General de este Instituto.

## **Artículo 28.**

En la convocatoria de cada premio que otorgue el IPGH se deberá permitir la identificación de las obras, personas o instituciones candidatas al premio de que se trate, de forma que la integración del jurado y de que el jurado disponga del tiempo y las circunstancias necesarias para cumplir con su labor.

## **Artículo 29.**

La administración de los premios la realiza la Secretaría General del IPGH a través del Departamento de Comunicación Social, por lo que toda comunicación por correo electrónico de las postulaciones deberá incluir en el destinatario la dirección electrónica especificada en la convocatoria respectiva.

### **Artículo 30.**

Los premios serán entregados por el Presidente de la Comisión correspondiente, en conjunto con el Presidente(a) del IPGH, Vicepresidente(a) y/o su Secretario General en ocasión de la Asamblea General y en el horario que se determine de conformidad al programa de actividades de la misma.

### **Artículo 31.**

Las candidaturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y los estipulados en este reglamento y en la normatividad del IPGH.

Asimismo, los premios por Comisión son:

A. Comisión de Cartografía.

La Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) otorga dos premios de la forma siguiente:

- i. Premio a la Mejor Tesis de Maestría en Cartografía, Geodesia y/o Información Geográfica.  
El premio de Maestría se otorgará de manera anual de la administración en curso.
- ii. Premio “Pedro Vicente Maldonado” a la Mejor Tesis de Doctorado en Cartografía, Geodesia y/o Información Geográfica.  
Se otorgará en el segundo y cuarto año de la administración en curso.

Ambos premios tienen por finalidad promover y reconocer los trabajos académicos y científicos recientes, realizados por estudiantes nacionales de los Estados Miembros del IPGH o egresados de programas oficiales de maestría o doctorado de organizaciones o universidades ubicadas en cualquiera de esos Estados Miembros; se otorgará en el ámbito general de la Cartografía, la Geodesia y la Información Geográfica, incluyendo aspectos como la captura, manipulación, presentación y diseminación. Además, se entregarán hasta tres menciones en cada premio.

B. Comisión de Geografía.

- i. El premio se otorga a la obra original reconocida por el jurado como la de mayor valor e importancia para el desarrollo de la Geografía de América, que constituya un aporte relevante al desarrollo científico sin importar la temática abordada, siempre y cuando verse sobre las disciplinas englobadas en la Comisión de Geografía.

- ii. Se aceptarán obras originales que correspondan a la primera edición en el idioma original, no pudiéndose presentar reediciones, reimpresiones ni ediciones críticas de otras obras; podrán participar trabajos que se desarrollaron para obtener grados académicos correspondientes a maestría o superior.

C. Comisión de Historia.

- i. Premio "Silvio Zavala" en Historia Colonial de América.  
Este premio se entregará a la persona que acredite una trayectoria mínima de 10 años, en el ámbito de la investigación en Historia Colonial de América que represente un legado para su estudio y se entregará en el primer año de gestión del Secretario General
- ii. Premio Pensamiento de América "Leopoldo Zea".  
El Premio "Leopoldo Zea" se otorga a la trayectoria reconocida por el jurado como la de mayor valor e importancia y que constituya un aporte relevante para el desarrollo del Pensamiento de América  
Este premio se entregará en el segundo año de gestión de la administración en curso.
- iii. Premios a las Mejores Tesis de Posgrado en Historia Panamericana que otorga la Comisión De Historia.
- iv. La Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), otorgará dos premios a tesis de posgrado con la finalidad promover y reconocer las investigaciones académicas recientes, realizadas por estudiantes nacionales de los Estados Miembros del IPGH o egresados de programas oficiales de posgrado de las universidades ubicadas en cualquiera de esos Estados Miembros, en el ámbito general de la Historia de América, siglos XIX y XX.

El IPGH concederá un premio a la tesis de maestría en el tercer año de la administración en curso y uno a tesis de doctorado en el cuarto año; además, se otorgarán hasta tres menciones honoríficas, a estudiantes o investigadores que se destaque por su investigación y aporte historiográfico.

D. Comisión de Geofísica.

Premio "Luiz Muniz Barreto".

El premio se otorga anualmente a la obra original y reconocida por el jurado como la de mayor valor e importancia para el desarrollo de la Geofísica en América y que constituya un aporte relevante al desarrollo científico en las disciplinas englobadas en la Comisión de Geofísica

## **CAPÍTULO VI**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 32.**

El hecho de postularse a cualquiera de los premios que otorga el IPGH implica la aceptación de los Reglamentos específicos, del IPGH, así como de este Reglamento y las acciones que de él deriven.

### **Artículo 33.**

Los casos no previstos en el presente Reglamento, así como cualquier punto relativo a su interpretación, serán resueltos por la Reunión de Autoridades y su decisión será inapelable.

### **Artículo 34.**

Las bases específicas de cada edición de los premios otorgados por el IPGH se consignarán en las convocatorias emitidas para cada uno de ellos.

### **Artículo 35.**

El presente Reglamento entrará en vigor inmediatamente en la fecha de su aprobación por la Asamblea General y se deroga toda acción publicada con anterioridad que contravenga a este Reglamento.

**ESTADOS MIEMBROS  
DEL  
INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**Argentina**

**EL IPGH, SUS FUNCIONES Y SU ORGANIZACIÓN**

**Belice**

El Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) fue fundado el 7 de febrero 1928 por resolución aprobada en la Sexta Conferencia Internacional Americana que se llevó a efecto en La Habana, Cuba. En 1930, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos construyó para el uso del IPGH, el edificio de la calle Ex Arzobispado 29, Tacubaya, en la Ciudad de México.

**Colombia**

En 1949, se firmó un convenio entre el Instituto y el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y se constituyó en el primer organismo especializado de ella.

**Ecuador**

El Estatuto Orgánico del IPGH cita en su Capítulo II, Artículo 2, su Misión:

**El Salvador**

1. Fomentar, coordinar y difundir los estudios pertenecientes a sus áreas de interés, las cuales son Cartografía, Geografía, Historia, Geofísica y las ciencias afines en beneficio de América;
2. Apoyar la iniciativa, innovación y generación de conocimiento en sus áreas de interés, a través de estudios, capacitaciones y trabajos de sus Comisiones;
3. Promover la cooperación interdisciplinaria entre los institutos de América y organizaciones internacionales afines.

**Honduras**

Solamente los Estados Americanos pueden ser miembros del IPGH. Existe también la categoría de Observador Permanente, actualmente se encuentran bajo esta condición: España, Francia, Israel, Jamaica y República de Corea.

**México**

**Nicaragua**

El IPGH se compone de los siguientes órganos panamericanos:

1. Asamblea General;

2. Autoridades;

3. Secretaría General; y

4. Comisiones.

**República Dominicana**

Además, cada Estado Miembro designa y crea oficialmente una Sección Nacional, órgano establecido para el cumplimiento de la misión, visión y estrategia científica del IPGH en el ámbito nacional, contando para ello con el apoyo financiero de su gobierno.

**Uruguay**

**Venezuela**



95 Aniversario  
del Palacio Sede

# **Instituto Panamericano de Geografía e Historia**

Organismo Especializado de la  
Organización de los Estados Americanos